

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA SALA LABORAL

TRASLADOS

(Decreto 806 de 2020 - ART. 9, 15, y 110 C.G.P)

FECHA DE PUBLICACIÓN DE

TRASLADO: 07 DE ABRIL DE 2021.

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN EN TRASLADO	MAGISTRADO PONENTE
05 847 31 89 001 2020 00010 02	Hernán Darío Castañeda Jiménez	Empresas Públicas de Urrao E.S.P.	Ordinario	Se corre traslado a las partes intervinientes al interior del presente proceso por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión, comenzando por la parte apelante. Inicia término: 08 de abril de 2021 Finaliza término: 14 de abril de 2021	Dr. WILLIAM

				Vencido su término de traslado, se otorgará el mismo y para los mismos efectos a la parte no apelante. Inicia término: 15 de abril de 2021 Finaliza término: 21 de abril de 2021 Los memoriales de alegatos deberán ser remitidos al correo: alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co	
05615-31-05-001-2018-00456-01	Nelson Hernando Marín Vergara	Vigilancia Acosta Limitada	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co Inicia término: 08 de abril de 2021. Finaliza término: 14 de abril de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				,	
				alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co Inicia término: 15 de abril de 2021. Finaliza término: 21 de abril de 2021	
05045-31-05-002-2020-00164-01	Fanny María López Ibargüen	Colpensiones y Porvenir.	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co Inicia término: 08 de abril de 2021. Finaliza término: 14 de abril de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co Inicia término: 15 de abril de 2021. Finaliza término: 21 de abril de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

05045-31-05-001-2014-00373-01	Martin Guillermo González Restrepo	C.I. Uniban S.A., C.I Banacol S.A. Y Colpensiones.	ORDINARIO	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co Inicia término: 08 de abril de 2021. Finaliza término: 14 de abril de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05615-31-05-001-2017-00497-01	Julio José Cardona Bravo	Colpensiones, Protección y Porvenir	ORDINARIO	Se corre traslado a la parte apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co Inicia término: 08 de abril de 2021. Finaliza término: 14 de abril de 2021. Vencido este término igualmente se corre traslado a la parte no apelante por el término de (05) días para que presente sus alegatos de conclusión, los cuales deben ser remitidos al correo	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

				alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co Inicia término: 15 de abril de 2021. Finaliza término: 21 de abril de 2021.	
05837-31-05-001-2019-00134-01	Eulices Mora Ibarra	Sociedad Industrial Pecuaria Ltda. En Liquidación Y Porvenir	ORDINARIO	Córrase traslado común a las partes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegatos de conclusión. Los cuales deben ser remitidos al correo alegatosseclabant@cendoj.ramajudi cial.gov.co Inicia término: 08 de abril de 2021. Finaliza término: 14 de abril de 2021.	Dra. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA Secretaria



REFERENCIA : Auto de segunda instancia

PROCESO : Ordinario Laboral

DEMANDANTE : Hernán Darío Castañeda Jiménez
DEMANDADA : Empresas Públicas de Urrao E.S.P.
PROCEDENCIA : Juzgado Promiscuo del Circuito de Urrao

RADICADO ÚNICO : 05 847 31 89 001 2020 00010 02

RDO. INTERNO : SS-7809

DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por estados electrónicos de conformidad con el artículo 295 del CGP, aplicable por remisión analógica que hace el art. 145 del CPTSS.

WILLIAM ENRIQUE \$ANTA MARÍN

NOTIFÍQUESE

Y EDITH BERNAL MILLÁN

Los Magistrados;

HÉCTOR H. ALVAREZ RESTREPO